

DOCUMENTO: Informe justificativo de la necesidad de la contratación del servicio de agencia de comunicación y promoción turísticas de la provincia de Burgos

INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD

IDENTIFIC.: SODEBUR 165 (a)-23_Informe Justificativo

FECHA: 01/12/2023

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

2. DESARROLLO

2.1. Justificación Necesidad

SODEBUR, a través de su departamento de imagen y turismo, pretende contratar el servicio de una agencia de comunicación con el objetivo de que las comunicaciones turísticas, realizadas en diversos formatos, de la provincia de Burgos, tengan la mayor difusión, audiencia o alcance posible.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el **procedimiento abierto simplificado** debido a que su importe es menor de 215.000,00 € y los criterios evaluables por juicio de valor representan un máximo del 45% del total y tratarse de servicios de carácter intelectual, siguiendo lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP).

2.3. Presupuesto Base de Licitación y estudio de costes

El plazo de ejecución será de 36 meses desde la formalización del contrato. No se admitirán prórrogas.

El presupuesto base de licitación para esta contratación para los 36 meses asciende a 61.320,08 €, (*donde 50.677,75 € corresponden al importe bruto y 10.642,33 € al 21% de IVA*), importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Estudio de costes

Se advierte que los importes que se indican a continuación son estimativos y de carácter orientativo, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (ej. el sistema de organización, funcionamiento y medios de que

disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución, y un largo etc.). Conforme a lo expuesto estos valores carecen de valor contractual, ni constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador, no siendo susceptibles de reclamación alguna.

Estimación de costes salariales: El presupuesto base de licitación se ha calculado con base en los precios de mercado recogidos en el Convenio de Aplicación (*Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre revisión y tablas salariales para los años 2022 a 2025 del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad*), de manera idéntica para hombres y mujeres, para la realización de los servicios de comunicación, estimando que para la prestación del servicio es necesario que 2 técnicos (nivel 3) trabajando como ejecutivos de cuentas dediquen respectivamente un 30% y un 15% de su jornada a este contrato. Esto supone un coste bruto de mano de obra de 13.254,39 €/año. De esta manera se pueden resumir los cálculos correspondientes en esta tabla.

COSTES ENDÓGENOS			Importes	42.586,35 €
Costes Directos				41.751,32 €
	Mano de Obra	95%	39.763,16 €	
	Materiales	3%	1.192,89 €	
	Maquinaria	2%	795,26 €	
Costes indirectos		2%		835,03 €
COSTES EXÓGENOS				18.733,73 €
GASTOS Generales de Estructura				8.091,41 €
	Gastos Generales	13%	5.536,22 €	
	Beneficio Industrial	6%	2.555,18 €	
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		21%		10.642,33 €
PRESUPUESTO NETO DE LICITACIÓN				50.677,75 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		(con IVA)		61.320,08 €

COSTES ENDÓGENOS: Costes generados por la ejecución del contrato. Están formados por los Costes Directos e Indirectos de ejecución.

COSTES DIRECTOS: Costes de los factores necesarios para la ejecución directa del contrato. Se dividen en tres conceptos:

- Mano de Obra; Materiales y Maquinaria. Mano de obra, con sus pluses y cargas y gastos sociales, que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- Materiales: precio de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
- Maquinaria: Combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma, etc.

COSTES INDIRECTOS: Coste de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta que se repercuten en el presupuesto mediante un único porcentaje. Entre otros se ha tenido en cuenta: Mano de obra indirecta, medios auxiliares indirectos, personal técnico y administrativo, gastos generados en materia de seguridad e higiene en el trabajo, etc.

COSTES EXÓGENOS: Son costes relacionados con la actividad general de la empresa. Están formados por los Gastos Generales de Estructura e Impuesto Sobre el Valor Añadido.

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA: Comprenden los gastos generales y el beneficio industrial.

- Gastos Generales: Entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquiler y amortización de ofertas, amortización de mobiliario, gastos de publicidad y correspondencia, sueldos y salarios del personal técnico y administrativo, Impuesto de actividades económicas y tasas tributos y licencias fiscales, Gastos medio ambientales, Gastos financieros, etc.
- Beneficio Industrial: beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO: Gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo correspondiente sobre los costes endógenos más los gastos generales de estructura.

Valor Estimado del contrato: Para efectuar el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes para la determinación del presupuesto base de licitación y su adecuación a los precios de mercado, otras circunstancias como son cualquier forma de opción eventual (no se prevé), el abono de primas o pagos a los licitadores (no procede), las modificaciones contractuales previstas (no se prevén) así como las posibles prórrogas del contrato (no se prevé). Por lo tanto, el VEC asciende a 45.046,89 €.

2.4. Insuficiencia de medios

SODEBUR no dispone de recursos internos, ni la especialización necesaria para llevar a cabo por sus propios medios, los servicios objeto del presente contrato. Motivo por el cual, resulta necesario tramitar la presente licitación para concertar la prestación de los servicios indicados a una empresa externa.

2.5. Consideraciones técnicas

Se estará a lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.

2.6. Consideraciones legales

El departamento de Imagen y Turismo de SODEBUR, dispone de presupuesto suficiente para hacer frente al coste del servicio que se liquidará con cargo a los presupuestos generales correspondientes de los años 2024 a 2026 y para ello serán dotadas contablemente las partidas necesarias.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que dificultaría su ejecución y eficacia.

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Fdo. José Ignacio Velasco Calvo
Técnico de Imagen y Turismo
Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

